

solo para justificarme de tal imputacion. Ademas, no creo, señores, que nezesito azer con bostros mi apolojia sobre una acusacion tan ridicula. Doi á Dios grazias por aber sabido desde mui jóben, de cuanta consecuenzia era para todos los que tienen alguna parte en el gobierno de un pueblo libre, el conserbarse esento, no solo de toda espezie de injustizia, sino aun de toda espezie de sospecha. No ignorais, señores, que siempre i constantemente e reusado el manejo de los caudales públicos, i que desde el prinzipio de mi gobierno e dejado á otros el cuidado de distribuirlos i emplearlos.

»En la proscripzion se me acusa de aber preparado mui de antemano mi buelta á Olanda, emprendiendo la defensa del pueblo contra la contribuzion del beinte por ziento que el duque de Alba impuso; segun se dice, sin el consentimiento del rei. Tambien se me acusa de aber perseguido i espatriado á los católicos. Ninguna espezie de berdad ai en estas imputaciones. Puedo probar que e sido rogado con instancia por los gobernadores de las ziudades, i aun por los abitantes de las ziudades mismas para que fuese en su auxilio á librarles de la tirania española: las cartas que conserbo i puedo manifestar lo justifican. Si acudí á su llamamiento, no ize mas que lo que mi obligazion me esijia: e procurado librar de la esclabitud las probinzias que abian puesto en mí su confianza: jurado tenia mantener su libertad; i el rei sin el consentimiento de los estados no tenia poder para quitarme el derecho de gobernarlas.

»Empero lo que mas me sorprende es que mi acusador se aya atrebido á imputarme el desco de perseguir. Imposible es que los católicos se nieguen á deponer en mi favor contra la false-

dad de tan injuriosa imputazion: nadie en los Países-Bajos ignora que léjos de emplear el rigor, nada e omitido, i que aun e echo quanto a estado en mi poder para que se tratase á los católicos con dulzura. Mi acusador mismo parece combiene en ello quando dize que yo e finjido el ber con disgusto que se les persiguiese. Mas ¿cómo sabe que el disgusto que yo e manifestado por la persecuzion de los católicos era finjido? I pues mis acciones nunca an sido ocultas, ¿por qué, pues, no juzga por ellas de mis intenciones? Nadie menos que mi acusador debia imputarme disimulazion é ipocresía. ¿Cuándo, en qué zircunstancias me a bisto ofrezzer el inzienso de la adulazion á él, á la duquesa de Parma, á sus favoritos ni á sus confidentes? Por el contrario, ¿no me e opuesto francamente en el consejo á las disposiciones que en él se tomaban de su orden? ¿Era posible ni ablar mas claramente, ni manifestar de un modo mas enérgico mi abersion á sus proyectos? ¿No e instado repetidas bezes que se me admitiese la dimision de mis gobiernos, porque no creia se estendia mi autoridad á ejecutar las órdenes que me daba? Tal fué mi conducta antes de partir para Alemania: i despues ¿se me zitará una sola accion que aga siquiera berisimil la acusazion que me aze de ipócrita? ¿No e pedido abiertamente socorros á los prínzipes de Alemania para emplearlos contra él? No e lebantado ejérsitos para combatir con los suyos, sitiado i tomado ziuudades de que estaba en posesion? ¿No e rechazado sus fuerzas, i combatido felizmente con sus ejérsitos? ¿No le e echado al menos de dos probinzias que tiranizaba? Todo esto prueba que no e procurado disfrazar mi modo de pensar.

»No le será tan fázil á mi acusador justificar

su conducta como á mí justificar la mia. Leed la apolojia que publiqué algunos años aze, i be-
reis, señores, á quien de él ú de mí le está me-
jor el dar los odiosos nombres de trapazista i
de ipócrita. Allí inserté copia de las cartas que
me abia dirijido llenas de protestas, de amis-
tad i estimazion, escritas, como se puede juzgar
por los suzesos que las an seguido, en el tiem-
po mismo que tenia jurada mi ruina.

„Mas ¿cómo esperar que me tratase con equi-
dad quien se atrebe á asegurar que el duque
de Alba, su ministro, impuso sin su consenti-
miento la contribuzion del diez por ziento cuan-
do le emos bisto obstinado desapiadadamente
en la esazion de aquel impuesto ilegal? ¿Es
creible que ninguno que conoziese tan bien co-
mo el duque de Alba el carácter del rei, i que
en toda ocasion i tiempo a sido tan cuidadoso
de agradarle, se ubiera arriesgado á enzender
una guerra zibil, tomando de su propia autori-
dad una probidencia tan tiránica como aquella?
I aun quando supusiesemos al duque tan teme-
rario y presuntuoso que se abenturase á tal im-
prudenzia, ¿ai quien á bista de las terribles con-
secuencias que an resultado se imagine que el
rei no lo ubiera desaprobado ni echo sentir su
descontento? ¿No le a castigado por una cosa
de infinita menos importancia cual lo era el aber
casado á su ijo con su prima antes que con otra
á quien su ijo abia seduzido con palabra de ca-
samiento? Por una tan lijera falta ¿no echó de
su presenzia á aquel anziano serbidor, i aun le
izo enzerrar en un castillo de donde no le sacó
sino porque no alló en España otro mas á pro-
posito que él para tiranizar á los portugueses?
¿Qué opinion podemos formar de un rei que
por satisfazer un resentimiento personal castiga

con tanto rigor á un anziano ministro, i aun podemos llamarle un antiguo amigo, i que deja impune una aczion tan atroz como la de aber establecido un impuesto contra la boluntad de su soberano, cuyas resultas an produzido las mas orribles calamidades á sus basallos de los Países-Bajos? No solamente no le castigó Felipe sino que le rezibió con los brazos abiertos i le colmó de onores. ¿Cómo despues de tal conducta se atrebe á ablar el lenguaje de un buen rei, i encarezer su afecto á sus pueblos?»

En seguida entra el príncipe en la narracion de cosas que emos referido en la istoria; i por ebitar repetiziones pasaremos á lo que el rei le bitupera en órden á su casamiento con la ija del duque de Montpensier. «Mi acusador, continúa el príncipe, no contento con intentar amanzillar mi reputazion i azerme odioso al universo procura erir tambien el onor de mi esposa diziendo que me e casado de un modo escandaloso con una relijiosa consagrada á Dios por mano de un obispo, i esto con desprecio de las leyes del cristianismo i de la iglesia romana, i mientras subsistia mi matrimonio con otra mujer. Aun quando esta aserzion fuera berdadera ¿estaria bien en boca de un rei inzestuoso i adultero? Mas, bosotros sabeis, señores, si la tal aserzion tiene algun fundamento. Mi matrimonio con mi primera mujer, ya difunta, no subsistia entonzes, i el diborzio que me abia separado de ella fué aprobado por los doctores de la iglesia romana misma, i por los ilustres príncipes á quienes la diborziada pertenezia. Mi esposa, quando nos casamos, no era segun las reglas de aquella propia iglesia, una relijiosa como lo dize mi acusador. El duque de Montpensier, mi suegro, era sinzeraamente adicto á la

comunion romana, no por interés como un cardenal de Grambela i otros ministros españoles, sino por prinzipios i por combiczion; i nada omitió para poner fuera de toda duda la lejitimidad del matrimonio de su ija: consultó á los prinzipales miembros del parlamento de París, á muchos obispos, i teólogos, i todos unánimemente opinaron que el boto de castidad echo por mi mujer era nulo, atendiendo á su cortisima edad: que era contrario á las reglas de la iglesia galicana, á la jurisprudenzia de los tribunales de Franzia, i aun á los cánones del conzilio de Trento, á los que mis adbersarios profesan una sumision ilimitada: alló tambien que en realidad su ija no izo aquel boto, pues que protestó publicamente que jamas tubo intenzion de azerle, i que aun en su ausenzia se abian echo pruebas incontestables de ello.

»Mas, aun quando mi matrimonio no fuese lejítimo segun los prinzipios de Roma ¿con qué cara se átrebe mi acusador á azerme un cargo? A olvidado la masima tribial de que para tener derecho á azer un cargo á otro es nezesario estar bien seguro de no poder ser acusado? ¿No sabe que yo puedo echarle en cara que es marido de su propia sobrina? Sin duda dirá que lo dispensó el papa: ¿empero tiene el papa mas poder que la naturaleza que se resiste á toda alianza inzestuosa? Por otra parte ¿no es berdad que para lograr aquel matrimonio fué nezesario que iziese morir á su primera mujer, aquella mujer en la que tenia ojos, aquella mujer, ija i ermana de los reyes de Franzia? Yo no supongo temerariamente este echo, ni se le atribuyo por resentimiento: en Franzia esiste la prueba de esta aczion horrible de que le acuso.

»Mas no fué este el único asesinato que el tal

matrimonio le izo cometer, sino que sacrificó tambien á su ijo único, sin lo cual el papa no ubiera podido conzederle la dispensa, ni para obtenerla él abría alegado el pretesto de no tener erederero baron. A este matrimonio debe pues atribuirse la muerte del desbenturado don Carlos, á quien aunque se le notase algun defecto en su conducta jamas un crimen que pudiese justificar su condenazion, i aun menos escusar á un padre de aber empapado sus manos en la sangre de su propio ijo. I aun cuando éste ubiera sido realmente culpable ¿debió ser juzgado por frailes, por inquisidores, biles esclabos de la tiranía de su padre? A la nazon, á sus futuros basallos era á quien el rei debió acusarle, i ellos los únicos que le pudieron juzgar.

» Mas, ¿no pudo suzeder tambien que á un rei tan justo i equitatibo le ubiesen induzido á sacrificar á su ijo los escrúpulos de dejar á sus basallos en aquel erederero un prínzipe nazido de un matrimonio ilegítimo? Porque, señores, el matrimonio de Felipe con la madre de don Carlos no fué menos opuesto que el segundo á las leyes de Dios i de los ombres. Cuando se casó con la infanta de Portugal estaba ya unido con los lazos del matrimonio, á Isabel Osorio, de la que abia tenido dos ijos Pedro i Bernardino. Este matrimonio le balió á Rui Gomez de Silba, prínzipe de Eboli, que le izo, su poder y su grandeza. Nadie ignora que en aquel mismo tiempo, este rei que aora toma con tanto calor el partido de la castidad, bibia en un abitual adulterio con otra mujer llamada Eufrasia: ¿i quién no sabe que obligó al prínzipe de Ascoli á que se casase con ella estando en zinta de él? Aquel desgraziado prínzipe murió, i todos los cortesanos españoles atribuyeron su muerte al

dolor que le causó la afrenta á que se le abia forzado á someterse, i á la cruel nezesidad en que se abia bisto de reconozar por su erédero al bastardo adulterino de otro: mas en realidad el rei fué el que le izo embenenar. Aquí teneis, señores, la conducta casta, i las costumbres puras de este mismo rei que oi se atrebe á denigrar mi matrimonio calificándole de una violazion manifiesta de las sagradas leyes de la castidad.

„Daré fin á mi apolojía despues de azer algunas obserbaziones sobre la naturaleza i sobre la espezie de sentenzia de proscripzion que a pronunziado contra mí. En esta parte del edicto es en la que el rei ó algun bil instrumento de su tiranía a empleado las espresiones mas fuertes i aterrorizadoras; empero no me causan mas miedo que le causaron los anatemas de Clemente VII al príncipe Filiberto mi pariente, cuando le sitió é izo prisionero en el castillo de Santanjelo. Despues de las pruebas que e dado del poco temor que me inspira el poder de Felipe; despues de azer frente por tantos años á sus mejores jenerales i á los numerosos ejérsitos que mandaban, es bien pueril que piense intimidarme aora con esta proscripzion con las declamaciones que contiene, i los términos injuriosos de que se bale. Menos motibo tengo aora que antes para temer los atentados de esos miserables que quiere armar contra mí. No ignoro que antes a ofrezido grandes recompensas á embenenadores, i otros asesinos para estimularles á que me quitaran la vida: entonzes obraba en secreto; mas oi me adbierte publicamente de sus proyectos sanguinarios. Espero con la asistencia de Dios i de mis amigos el no tener que temer sus infernales maquinaziones, i que á pesar de ellas bibiré todo el tiempo que nezesiten los intereses i la prospe-

ridad de los pueblos á quienes e consagrado la durazion de mi vida.

»Lo que aumenta mi confianza es la indignacion jeneral que an causado i aun causan los medios de que mi enemigo se bale para destruirme. Estoi persuadido que no ai una nazon en Europa ni un príncipe en el uniberso, si se eszeptuan el rei de España i los españoles, que no miren como barbaro é indecoroso el autorizar así i aun alentar publicamente á el omizidio i al asesinato: empero todos los sentimientos de umanidad i de onor son aze mucho tiempo desconozidos del rei de España i de sus basallos. El recurrir Felipe á un asesino para desazerse de un enemigo que no le oculta ni su odio ni su desprecio, es confesar á la faz del uniberso entero que no tiene esperanza de benzerle por la fuerza de las armas. ¿No es una confesion auténtica de que teme los esfuerzos que contra él puedo azer? ¿i no es bergonzoso, infame i bajo el azer tal confesion? Mas, la infamia i la bajeza de su conducta son mayores que absurda la eleccion de las recompensas que promete á los ejecutores de su cruel proyecto. No solo les promete dinero, sino tambien nobleza i onores; como si el amor de la gloria pudiera influir de algun modo en un ombre capaz de cometer una acion que le desonraria i aria jeneralmente detestable. Si un noble tubiese la desgrazia de dejarse seduzir por la esperanza de las promesas de Felipe, desde el momento que se iziese digno de ellas no perderia su nobleza? ¿i quién no tendria á desonra el formar con él ninguna espezie de enlace? Así lo ha reconocido asta mi propio enemigo, dado que mas particularmente se dirige á los criminales i malechores. «A fin, dize, de que lo por mi mandado tenga mas fázil i pronto

cumplimiento, i deseando castigar el bizio i recompensar la birtud, prometemos bajo nuestra real palabra, i como ministro del Señor, á cualquiera que tenga bastante balor, i el amor del bien público nezesario para ejecutar nuestras órdenes i librarnos de esta peste de la soziedad que le aremos dar en tierras, ó dinero cual mas quisiese la cantidad de beinte i zinco mil escudos: si ubiese cometido cualquier crimen por enorme que sea le prometemos indultarle, i si no es noble ennoblezerle á él i á cuantos le ayuden i ausilien.» No es esto, señores, combidar á todos los malechores, i á todos los que la soziedad a desterrado de su seno? No ai crimen por enorme que sea que no se perdone: no ai criminal por mas abominable que pueda ser que no se le colme de onores. Un rei que tales promesas aze, i que imboca el ausilio de jentes de esta laña ¿tiene derecho para arrogarse el título de ministro de Dios? un rei que no aze diferencia entre el bizio i la birtud: un rei que sin abergonzarse declara publicamente su ánimo de conzeder recompensas i onores á ombres manchados con los crímenes mas atroces? En berdad, señores, que me regozijo de berme perseguido por un ombre á quien la conzienzia permite emplear medios tan impios: los deprabados sentimientos del corazon de mi acusador son un testimonio de mi integridad.

»Creo que lo dicho basta para justificarme de las falsas imputaciones de que está lleno el edicto de proscripzion. No acabara jamas si entrara en la descripzion de las crueldades por Felipe ejerzidas en los Paises-Bajos, i las injustizias que en ellos a echo; esta descripzion ubiera sido ademas inútil: bosotros abeis sido espectado-

res de aquellas eszenas orribles, i víctimas tambien de la opresion.

» Mas antes de acabar debo suplicaros que reflexioneis seriamente sobre los medios á que se be obligado á recurrir nuestro enemigo para lograr sus deseos. Esta infame proscripzion, el trabajo i cuidado que él i sus ministros se toman continuamente para sembrar la dibision en estas probinzias, demuestran que no tienen esperanza de rendirnos por fuerza de armas miétras permanezcamos unidos.

» Solo mi ruina es lo que se proponen. Si la muerte ó el destierro me quitasen de en medio de vosotros dize Felipe que la tranquilidad se restableceria prontamente en los Países-Bajos. Ya entendeis de que tranquilidad abla. Acordaos de la situacion en que os allasteis antes de mi vuelta á estas probinzias cuando jemiais bajo la opresion tiránica del duque de Alba. Si fuera zierto que mi destierro pudiera libraros de vuestras calamidades no tendria Felipe nezesidad de asesinos ni embenenadores. Cuántas bezes me e espuesto boluntariamente á los mayores peligros por vuestra defensa! A vosotros toca juzgar si mi vida i mi presenzia son útiles ó perjudiziales al bien de estas probinzias: á vosotros solos y no al rei de España soi responsable de mi conducta: vosotros teneis sobre mí un poder absoluto: disponed como mejor os parezca de mi persona i de mi vida: mandad i obedezéré: ejerzed la autoridad de que os reconozco rebestidos: pronunziad mi destierro ó mi muerte si juzgais uno ú otro nezesario al bien jeneral.

» Empero si por el contrario os a combenzido mi conducta pasada, como me lo prometo, de la sinzeridad de mi zelo i de mi adesion; si mi larga esperienzia os inspira confianza en mi

abilidad para dirigir buestros negocios, continuaré empleando en buestro serbizio los talentos de que el zielo me aya dotado, esperando tendreis presentes las esortaciones que os llebo echas de que conserbeis entre bosotros la armonía i la concordia, que os ocupareis bosotros mismos con el mayor bigor en defender el pueblo que os abeis obligado á protejer, seguros de que con la grazia del Todopoderoso un buen esito coronará buestros afanes.

de lo contenido en los libros de este segundo
i último tomo.

Lib. XIV. Toma el consejo de estado las rien-
das del gobierno. Sublebanse las tropas es-
pañolas, i se apoderan de Alost. Declara-
las rebeldes el consejo de estado. Prinzipian
las ostilidades. Los españoles sorprenden i
saquean á Maestricht. Ambéres tiene la mis-
ma suerte. Embia el príncipe de Oranje so-
corros á los flamencos. Pazificazion de Gan-
te. Llegada de don Juan de Austria. Con-
duzese con poca prudenzia. Sus amenazas
abligan á los estados á recurrir al prínci-
pe de Oranje. Dictámen de éste. Piden los
estados socorros á las potenzias baxinas. Ne-
gozian tambien con don Juan, i se acomoda-
dan. Salida de las tropas españolas. Reco-
nozido don Juan por gobernador se porta
mal. Su doblez. Se apodera del castillo de
Namur. Descubrense sus designios ulterio-
res. Combidan los estados al príncipe de
Oranje á que traslade su residencia á Bru-
sélas. Posizion favorable de los flamencos.
Zelos contra el príncipe de Oranje. Combi-
dan al Archiduque Matías á pasar á los
Paises-Bajos. Rezibenle los estados por go-
bernador. Los católicos pierden su influjo.
Aze el archiduque su entrada en Brusélas.
Carta de los estados al rei de España. Dis-
posizion del emperador. Del rei de Fran-
zia. Dirijense los flamencos al duque de An-

jou. Reziben socorro de los ingleses: i concluyen un tratado con Isabel. Prozeden con demasiada lentitud. Buelben las tropas españolas á los Países-Bajos i derrotan á las de los confederados. Responde Felipe á los estados. El ejérxito de los confederados alcanza una victoria del de los españoles. Azen los estados un tratado con el duque de Anjou. Designios de los estados. Tienen un número de ejérxito. Difundese entre ellos el espíritu de discordia. Conducta de los protestantes i sus funestas consecuenzias. Gran desabenenzia entre walones i flamencos. Sus malas consecuenzias. Muerte de don Juan. Su carácter.

I

Lib. XV. *El príncipe de Parma suzede en el gobierno á don Juan de Austria. Su carácter. Sitia á Maestricht i la toma por sorpresa. Conatos del príncipe de Oranje para reconciliar los ánimos. Gana Farnesio á los walones. Union de Utrecht. Contenido de los prinzipales artículos de este acta de confederazion. Los eszesos cometidos por los protestantes fazilitan la reconciliazion de los católicos con los españoles. Conferenzias de Colonia. Aze Felipe proposiciones secretas al príncipe de Oranje. Rompense las conferenzias de Colonia.*

67

Lib. XVI. *Negozijs del reino de Portugal. Proyecto ambizioso i quimérico de don Sebastian. Intenta conquistar á Marruecos. Su ejérxito. Su imprudenzia. Su muerte peleando con los moros. Suzedele su tio don Enrique. Reflesiones sobre los príncipes i prinzezas que aspiran á suzederle. Derecho de Felipe. Imprudenzia de don Enrique. Manifiesto de Felipe. Don Antonio, Prior de*

Crato, es declarado bastardo. Muere don Enrique. Estado de las fuerzas empleadas por Felipe contra Portugal. Mandanlas el marqués de Santa Cruz i el duque de Alba. Progresos de las armas españolas. Los portugueses son desechos: el reino sometido á Felipe; i las colonias portuguesas siguen su ejemplo.

Lib. XVII. Estado de los negocios en los Países-Bajos. Publica el de Oranje un manifiesto i esorta á los estados á que sacudan el yugo de Felipe. Oponense en bano los católicos. Deliberazion de los estados sobre elejir un nuevo soberano. Razones que militan en favor del duque de Anjou. Continuan las operaciones militares. La Noue es echo prisionero. Deserzion del conde de Renneberg. Muere poco despues. Articulos del tratado concluido entre los estados i el duque de Anjou. Proscripcion del príncipe de Oranje. Su apolojia. Publican los estados un acta en que renunzian á la obediencia de Felipe. Deja el archiduque Matias los Países-Bajos. El duque de Anjou obliga á Farnesio á levantar el sitio de Cambrai. Solizita aquel nuevos socorros del rei de Franzia su ermano. Pasa á Inglaterra i buelbe poco despues á los Países-Bajos.

Lib. XVIII. Aze el duque de Anjou su entrada pública en Ambéres. Atentase contra la vida del príncipe de Oranje. Buelta de las tropas españolas. Estado de las probinzias-unidas. Buelbe el de Anjou á solizitar socorros de la Franzia que le son denegados. Intenta apoderarse de Ambéres. Los bezinos de la ziadad rechazan sus tropas i azen en ellas una orrible carnizeria. Deli-

beraciones de los estados jenerales con motivo de este atentado. Consultan al príncipe de Oranje. Respondeles inclinándoles á que se reconcilien con el duque. Buelbe éste á Francia. Progresos de las armas españolas. Sospechas injuriosas del príncipe de Oranje. Retirase á Zelanda. Despiden los estados las tropas francesas. Traicion del príncipe de Chimai. Muerte del duque de Anjou. Su carácter. El príncipe de Oranje es asesinado en Delft. Carácter de este príncipe.

147

Lib. XIX. Disposizion de los estados. Rebiten al joben príncipe de Oranje de la mayor parte de las dignidades de su illustre padre. Somete Farnesio á Brusélas i forma el sitio de Ambéres. Construye un puente sobre el Escalda. Discurso de Santa Aldegunda para sostener el valor de los bezinos de aquella ciudad. Preparatibos de estos para destruir el puente. Empresas contra él acometidas por los bezinos i por los confederados que fueron derrotados. Capitulan los sitiados con favorables condiziones. Retiranse á Zelanda i Amsterdam muchos habitantes del Brabante.

190

Lib. XX. Primera parte. Estado de las provincias-unidas. Ofrezén al rei de Francia la soberanía. Beese obligado á renunziarla. Liga de los católicos. Miras del rei de España. Aze un tratado con el duque de Guisa. Cuidado de la reina Isabel. Ofrezénle los estados la soberanía i no la azepta. Empero concluye con ellos un tratado. El conde de Leizester es nombrado comandante en jefe. El príncipe de Parma sitia i toma las ciudades de Grabe i Bento. Sitia á Nuis i

es saqueada por sus tropas. Pasa á Rimberg. Operaciones de Leizester. Ataca á Zutphen, por cuyo medio obliga al de Parma á levantar el sitio de Rimberg. La caballería del duque de Parma es derrotada. Muerte del valiente Sidnei, i Leizester se retira de Zutphen i toma sin embargo algunos fuertes situados zerca de aquella plaza. Su conducta imprudente i despótica. Azenle los estados algunas representaciones aunque en vano. Parte para Inglaterra. 220

Lib. XX. Seguuda parte. Apoderanse los españoles por traizion de dos plazas fuertes. Prudenzia i moderazion de los estados con este motibo. Dirijense á la reina de Inglaterra. Parzialidad de ésta en favor de Leizester. Estragos que azen el ambre i la peste en las probinzias del sur. Prosperidad de las del norte. Sitia Farnesio la Esclusa. Buelbe Leizester con un refuerzo de tropas. Sin embargo aze débiles esfuerzos. Jenerosa resoluzion de la guarnizion de la Esclusa que no obstante se he obligada á capitular. Apoderase Farnesio de Güeldres por traizion. Los confederados por su parte obtienen muchas bentajas de los españoles. Amños de Leizester. Cuidado en que ponen á los estados, los cuales procuran inutilizarlos i lo consiguen de modo que Leizester renunció en fin el gobierno. 249

Lib. XXI. Primera parte. Proyecta Felipe una imbasion en Inglaterra. Oposizion que aze uno de sus consejeros cuyo dictámen es apoyado por el duque de Parma. Persiste Felipe en su designio Estado de la Europa. Artificio del rei de España. Negoziaziones infructuosas. Pone Isabel su reino en

estado de defensa. Arman los olandeses en favor de los ingleses. Estado de la armada española. La muerte del almirante retarda la expedizion. Salida del puerto la asalta una furiosa tempestad. Llega á la Mancha i la ataca la armada inglesa, mientras las nabes olandesas bloquean los puertos de la Flandes. Los españoles son totalmente derrotados i el resto de su armada casi enteramente destruido. Los ingleses i olandeses azen grandes regozijos. Resignazion aparente de Felipe. 266

Lib. XXI. Segunda parte. Situazion de Isabel. Grandes cualidades del príncipe Maurizio. Obliga á Farnesio á que lebante el sitio de Berg-op-zoom. Jertrudemberg se entrega á los españoles. El duque de Parma va á Spa. Los olandeses se apoderan de Breda por un estratajema. Banos esfuerzos de los españoles para recobrarla. 292

Lib. XXII. Primera parte. Negozios de Francia. Estado de la liga. Aze Enrique III asesinar al duque de Guisa i á su hermano el cardenal de Lorena. Empero poco despues tubo él la misma suerte. Adbenimiento de Enrique IV al trono. Miras ambiciosas de Felipe. Primera expedizion de Farnesio á Francia. Comparazion de este príncipe con Enrique IV. Grandes precauziones del duque de Parma. Los parisienses sitiados por Enrique IV se allan reducidos al ultimo extremo. Librales Farnesio por un ardid de guerra i toma á Lagni. Lizenzia Enrique su ejército. El de Parma mal contento de la liga buelbe á los Países-Bajos. 308

Lib. XXII. Segunda parte. Negozios de los Países-Bajos. El príncipe Maurizio toma á

Zutphen i á Debenter. Derrota á la caballería española, por lo que se bé Farnesio obligado á levantar el sitio de Knotzemberg. Apoderase Maurizio de Ulst, i de Nimega. Situazion favorable de la confederazion. Negozios de Franzia. Sitia Enrique á Ruan. Segunda espedizion de Farnesio á Franzia. Defiende Billars á Ruan con mucho valor. Tiene Enrique que levantar el sitio. El duque de Parma es erido i bloqueado con todo su ejérxito en el pais de Caux, i su abilidad le saca de aquel mal paso. Anécdotas de Felipe, i su conducta con Escobedo, Perez, i los aragoneses. Buelto el duque de Parma con su ejérxito á los Paises-Bajos muere. Su carácter. 328

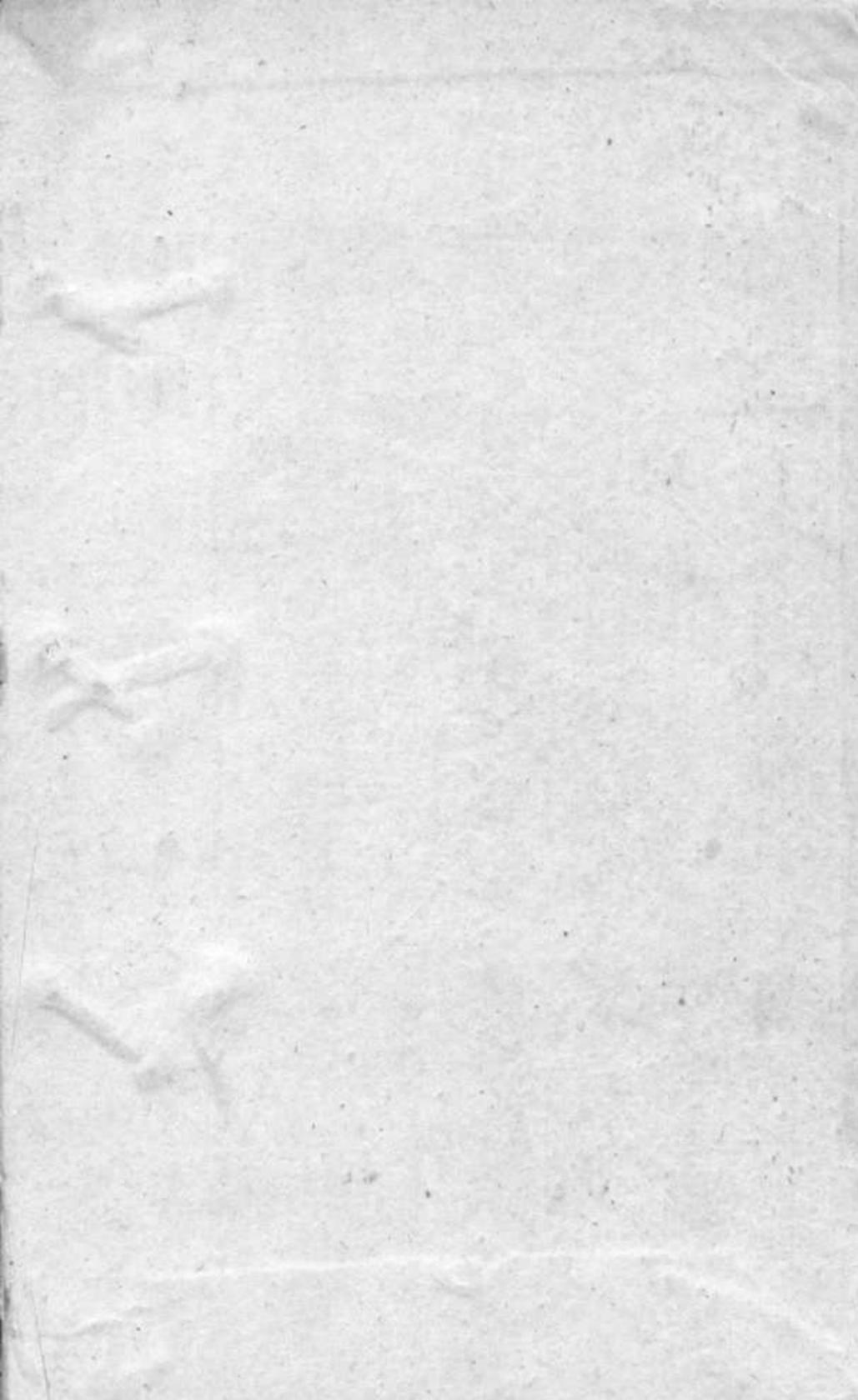
Lib. XXII. El conde de Mansfeldt le suzede en el gobierno i marcha de nuebo al socorro de la liga. Mayenne sitia i toma á Noyon. Asamblea de los estados de la liga. Buelbe Enrique al seno de la iglesia romana; lo cual izo adelantar mucho sus asuntos. Empero Felipe persiste en su designio á pesar del mal estado de los suyos. Recobra el prínzipe Maurizio á Jertrudemberg. Frustranse á Mansfeldt sus empresas i le suzede en el gobierno el archiduque Ernesto. Negozios de Franzia. Motibos de Felipe para continuar la guerra. Sitian i toman los españoles á Capella. Enrique por su parte toma á Laon á pesar de los esfuerzos de la liga, i se le someten otras muchas zidades. Sigue este ejemplo el duque de Guisa. Maurizio toma á Groninga i ésta se une á la confederazion. Amotinanse las tropas españolas é italianas, sostenidas por el prínzipe de Oranje. Muere

el archiduque i le reemplaza Fuentes. Descontento de la nobleza flamenca. Bigorosa conducta de Fuentes. Franzia declara guerra á España. Toman los españoles el Catelet. Sitia Fuentes á Dourlens, derrota á los franceses que ban á socorrerla, i la toma por asalto. Toma en seguida la ciudad i la ciudadela de Cambrai. Negozios de Borgoña. Reencuentro en Fontaine-Françoise. Reconziliase Mayenne con Enrique. Obtiene éste la absoluzion del papa, lo que produze la tranquilidad en su reino. Maurizio en los Países-Bajos se ve obligado á levantar el sitio de Groll. 354

Lib. XXIV. El archiduque Alberto es nombrado gobernador jeneral. Sitia Enrique IV la Fera. El archiduque por su parte sitia i toma por asalto á Calais, i en seguida somete á Ardres. Se buelbe á los Países-Bajos. Sitio de Ulst por los españoles. Capitula la guarnizion despues de aberse defendido con bigor. Rompe Biron un destacamento enemigo. Expedizion de los ingleses contra los españoles. Toman á Cádiz. La armada española destinada contra Irlanda es destruida por una biolenta tempestad. El príncipe Maurizio derrota á los españoles en Turnout. Sorpresa de Amiens por los españoles. Sitiala Enrique, i el archiduque aze banos esfuerzos para socorrer la plaza, que se ve obligada á rendirse por combenio. Progresos de la guerra en los Países-Bajos, donde Maurizio rinde á Rimberg, Meurs, i otras muchas ciudades. Negoziaziones para la paz entre España i Franzia, de que el papa se aze mediador. Oponense á ella aunque inutilmente ingleses i olandeses. Con-

cluyense en Berbins. Transfiere Felipe la soberanía de los Países-Bajos á la infanta Isabel, i al archiduque Matias. Efectos que este acta produze. Muere Felipe. Su carácter. 395

Estracto de la apolojia de Guillermo I, príncipe de Oranje, contra el edicto de proscripción publicado contra él por el rei de España en 1580. 436





HISTORIA
DEL REIN
DE FELIP

15-2